



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 13 de mayo de 2013
No. 89

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/011/13-04/I-II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "CORPORATIVO ECLIPSE COECLIPSA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 2120, 2067, 2068, 2065, 2144, 2147, 2149, 2150, 2151, 2156, 345-B1, 346-B1, 348-B1, 347-B1, 349-B1, 350-B1, 2132, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2141, 2142, 2143, 557-A1, 556-A1, 560-A1 y 561-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2145, 2146, 344-B1, 2133, 559-A1, 2148, 2152, 2153, 2154, 2155, 562-A1, 563-A1, 2140 y 558-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 121

SSC/0064/12-10/SP

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracciones I y II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/011/13-04/I-II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"CORPORATIVO ECLIPSE COECLIPSA, S.A. DE C.V."

Modalidades: Seguridad Privada a Personas y Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 18 de Abril de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de CAMELO VINAY GABRIELA, expediente 401/09, el C. Juez Tercero de lo Civil Interino, mediante auto de fecha quince de febrero del año en curso, que con fundamento en los numerales 1068, 1070, 1394 y demás aplicables del Código de Comercio, para que en el término de veinte días produzcan contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así se les tendrá por confesa fictamente de los hechos controvertidos. Así mismo para que señale bienes suficientes para garantizar la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS 51/100 M.N., que se le reclama y no haciéndolo así el derecho pasara a la actora. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Boletín Judicial, y en el periódico El Universal.-México, D.F., a 13 de marzo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

2120.-10, 13 y 14 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

DELFINO SANTILLAN CASTILLO, por su propio derecho, bajo el expediente número 126/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en avenida Madrid, sin número específico de identificación en el Barrio de Zapotlán, poblado de Santa María Cuevas, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al

norte: 40.00 metros con Avenida Madrid, al sur: 40.00 metros con Concepción Aguirre Hernández, al oriente: 49.80 metros con Concepción Aguirre Hernández, al poniente: 60.30 metros con Pedro Guerra Fabila, teniendo una superficie de 2,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.
2067.-8 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

En el expediente número 202/2013, promovido por el Licenciado ROBERTO JUAN MORALES LAGUNAS, en su carácter de Síndico Municipal y representante legal del H. Ayuntamiento de Tonatico, Estado de México, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un bien inmueble denominado "Plazuela Ignacio Zaragoza", ubicado en calle Venustiano Carranza, sin número, esquina con Dolores, Barrio de San Felipe, Municipio de Tonatico, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 42.86 metros y colinda con calle Venustiano Carranza, y al sur: 42.80 metros y colinda con Paula Juana Morales Flores, Carolina Lagunas Romero, Noemí Dalila Castañeda Lagunas, Antonio Lagunas Domínguez e Isidro Lagunas Acosta, al oriente: 27.34 metros y colinda con Silvia Lealva Tapia, Vicente Zavala Cruz y Socorro Margarita Zavala Acosta, al poniente: 25.79 metros y colinda con calle Dolores, con una superficie aproximada de 1,137.43 metros cuadrados (un mil ciento treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto resolución de fecha veintitrés de abril del año dos mil trece.-Licenciada Anita Escobedo Ruiz, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2068.-8 y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 347/13.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 347/13, que se tramita en este Juzgado, IRMA SERRANO SERRANO, por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Francisco Javier Mina sin número, en el Barrio de la Magdalena del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66 m y colinda con zanja medianera, al sur: 66 m y colinda con la calle Francisco Javier Mina, al oriente: 83.70 m colinda con Alberto González Paredes, al poniente: 83.70 m colinda con Fraccionamiento los Perales. Terreno con una superficie aproximada de 5,524.00 m². (cinco mil quinientos veinticuatro metros cuadrados).

Que el inmueble que ha quedado descrito lo tiene en posesión IRMA SERRANO SERRANO ella ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expiden para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los treinta días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena veintinueve de abril del dos mil trece.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.

2065.-8 y 13 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y CONSTRUCTOTA ALPAD, S.A. DE C.V. PARQUE RESIDENCIAL COACALCO.

MARIA PAULINA CASTILLO LEON, promueve por su propio derecho, demanda en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y CONSTRUCTOTA ALPAD, S.A. DE C.V. PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, en el expediente 420/12, relativo al Proceso Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: la declaración que haga su Señoría, en el sentido de que ha operado en favor de la C. MARIA PAULINA CASTILLO LEON y SU SUC. FRANCISCO JAVIER ENRIQUEZ RUBIO ACEVEDO, la prescripción positiva, por el sólo transcurso del tiempo, en consecuencia nos hemos convertido en propietarios de la casa y terreno por usucapión o prescripción positiva del inmueble que se encuentra ubicado en las calles de Retorno de los Alpes número 27, manzana 302, lote 12, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco,

perteneciente al Municipio de Coacalco, Estado de México. Así mismo la cancelación de la inscripción de la propiedad que aparecen a favor de los codemandados IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en actualmente INSTITUCION DE LA FUNCION REGISTRAL DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO, por lo que respecta a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., bajo la partida 474-1326, volumen 387, libro I, sección I, de fecha 10 de octubre de 1978, respecto del inmueble citado. Así mismo se manifiestan en los hechos que en fecha quince de octubre de 1981, la C. María Paulina Castillo León o Francisco Javier Enriquez Rubio Acevedo, celebraron oferta de contrato a CONSTRUCTOTA ALPAD, S.A. DE C.V., Parque Residencial Coacalco. Con el número de la solicitud No. 146, dicho inmueble en mención cuenta con una superficie total de 142.16 metros cuadrados, el cual tiene como medidas y colindancias las que a continuación se presentan: al norponiente: 5 metros con 84 centímetros con Retorno Alpes, al suroriente: 12 metros 50 centímetros con lotes veintidós y veintitrés, al nororiente: 14 metros 51 centímetros con lote once, al sur poniente: 17 metros 50 centímetros con lote trece. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del hoy demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y CONSTRUCTOTA ALPAD, S.A. DE C.V. PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. y CONSTRUCTOTA ALPAD, S.A. DE C.V. PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha doce (12) de abril de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2144.-13, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 754/2013, ROSA VILLEDA MARTINEZ, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Los Ciruelos", ubicado en carretera Tenango del Aire-Amecameca sin número, población de San Juan Coxtocan, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, con una superficie de 253.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.95 metros, con Yolanda Cabal; al sur: 11.08 metros, con carretera Tenango del Aire-Amecameca, al oriente: 27.38 metros, con calle Allende, al poniente: 23.10 metros, con Vicente Villeda Martínez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en la entidad.

Dados en Amecameca, a los treinta 30 días del mes de abril del año 2013 dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: veintidós 22 de abril del año dos mil trece 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

2147.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 353/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE JOSE LUIS HURTADO MARIN y GUADALUPE LETICIA GARCIA GALVEZ DE HURTADO, expediente número 353/2011, la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó en audiencia de fecha primero de abril del año dos mil trece, LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio ubicado en CASA EN CONDOMINIO 9 NUMERO 15 DE LA CALLE RETORNO PARQUE DEL AJUSCO, Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE 1, DE LA MANZANA CUARENTA Y CUATRO ROMANO GUION A, DEL CONJUNTO HABITACIONAL RINCONADA DE LAS CRUCES, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL ALBA, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'130,400.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de la reducción del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la presente diligencia, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "La Crónica de Hoy", en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 05 de abril del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

2149.-13 y 23 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN CONTRA DE LUCERO XOCHIQUEZAL LOPEZ CONTRERAS, EXPEDIENTE NUMERO 396/2010, LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ORDENO QUE SE PUBLIQUE POR MEDIO DE EDICTOS EL PRESENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE PARA CONVOCAR POSTORES.-México, Distrito Federal, a diez de abril de dos mil trece.- - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de LAURA FABIOLA COTERO CHACON, quien actúa con el carácter de

apoderada legal de la parte actora; se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de fecha diecinueve de marzo del presente año, con el avalúo rendido por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE; y por así corresponder al estado que guardan los presentes autos, se señalan las once horas del día cuatro de junio de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, consistente en el departamento identificado como 301, del edificio 13 trece "A", edificado sobre el lote de terreno número 13 trece, del conjunto urbano de tipo habitacional popular, denominado "Bosques de San Javier", edificado sobre el lote resultante de la lotificación así como de la autorización del conjunto urbano sobre la fracción 2 dos, resultante de la subdivisión del inmueble identificado con la letra "A", a su vez resultante de la subdivisión de la unidad topográfica formada por dos fracciones de terreno denominadas "Tabla Uno", ubicadas en Ecatepec de Morelos, Estado de México, debiéndose convocar postores de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, mediante la publicación de edictos en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días hábiles, así como entre la última publicación y la fecha de celebración de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$550,300.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Tomando en consideración que el inmueble antes señalado se ubica en una circunscripción territorial distinta a aquella en que este Juzgado ejerce jurisdicción, se ordena librar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ecatepec, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la publicación de edictos en la tabla de avisos de ese Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha entidad, concediéndose un plazo de treinta días para su diligenciación contados a partir del día siguiente al de su recepción ante el C. Juez exhortado, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones de la actora y practique con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento a dicho medio de comunicación procesal. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, quien actúa asistida de Secretaria que autoriza y da fe.-Doy fe.-Rúbricas.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Lourdes Salgado Cruz.-Rúbrica.

2150.-13 y 23 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 605/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CANTU BRONDO JOEL ISIDORO, expediente número 605/2012, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos de fechas veinticinco de mayo del año dos mil doce, en relación con el auto de fecha treinta de enero del año dos mil trece el primero de los autos que en lo conducente dice: "...Se tiene por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, por conducto de su apoderado que se menciona en el proemio del de cuenta, personalidad, que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada que exhibe, demandando en la vía especial hipotecaria, de JOEL ISIDORO CANTU BRONDO, las prestaciones que precisa en su demandada, la cual se acepta en

la forma y vía propuestas con fundamento en los artículos 255, 256, 468 al 481 y relativos al Código de Procedimientos Civiles. Con las copias simples exhibidas debidamente selladas, foliadas, rubricadas y cotejadas, córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de QUINCE DIAS produzca su contestación, y el segundo auto de fecha treinta de enero del año dos mil trece que dice: "...En términos de lo dispuesto por el artículo 470 del Código de Procedimientos Civiles se ordena emplazar a juicio al demandado CANTU BRONDO JOEL ISIDORO, por medio de edictos los cuales deberán publicarse de tres en tres días en el Boletín Judicial y el periódico Crónica, haciéndole saber que deberá contestar la demanda dentro de un término treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, para lo cual en el local de este Juzgado quedan las copias de traslado a disposición en la Secretaría de ese Juzgado.-México, D.F., a 06 de febrero del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

2151.-13, 16 y 21 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1197/95, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ESTRADA RODRIGUEZ ROGELIO, en contra de VICTOR HUGO VILLALOBOS FRIAS y OTROS, el C. Juez Interino Primero de lo Civil, mediante proveído de fecha quince de abril del año dos mil trece, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, el inmueble ubicado en la calle Estepa número 50, de la Colonia Atlanta, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, antes lote veinte de la manzana ochenta y siete del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., señalándose las diez horas del cuatro de junio del año dos mil trece, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de éste Juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, dentro de siete días en los tableros de avisos de este Juzgado así como en el Diario de México, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate de la almoneda al menos cinco días.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

2156.-13 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

FAUSTINO PORTILLA: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil trece, dictado en el expediente número 805/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por JOSE FRANCISCO RADILLO MONDRAGON, en contra de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL y FAUSTINO PORTILLA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número 25, manzana 165, Colonia El Sol, Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 210.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias

siguientes: al norte: 21.00 mts., colinda con lote 24; al sur: 21.00 mts., colinda con lote 26; al oriente: 10.00 mts., colinda con calle 27; y al poniente: 10.00 mts., colinda con lote 10; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de FAUSTINO PORTILLA, mediante contrato privado de compra venta en fecha primero de junio de 1984, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta, luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 19 de abril de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

345-B1.-13, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En los autos del expediente 148/12, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por GARCÍA ESPINDOLA GRACIELA, en contra de SOFIA ESPINDOLA RODRIGUEZ y BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A. COMO FIDUCIARIO DE LOMAS BULEVARES, S.A., por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada LOMAS BULEVARES S.A., requiriéndole las siguientes prestaciones: A) De acuerdo con el certificado de inscripción que expidió la Oficina Registral de Tlalnepan, Estado de México, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio, aparece inscrito como BANCO DE LONDRES Y MEXICO, S.A., como fiduciario de LOMAS BULEVARES S.A., con las medidas y colindancias siguientes: al noroeste: con 15.98 cm. con lote 43, al sureste: con 18.90 mts. con lote 41B, al noreste con 10 m con lote 56, al suroeste: línea curva con dos tramos, primera con 9.81 m y la segunda con 0.70 cm con Circuito calle Concorde. El presente hecho lo acredito con el documento que acompaño y exhibo con el presente arrojando una cantidad de 168.40 metros de superficie total. B) Con fecha de dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis celebramos contrato de compra venta con LOMAS BULEVARES S.A., como vendedora y por la otra GRACIELA GARCIA ESPINOSA Y SOFIA ESPINDOLA RODRIGUEZ, como compradoras del inmueble descrito en mi hecho inmediato anterior, otorgando la posesión física, material y jurídica con todo lo que de hecho y por derecho correspondía, sin reserva ni limitación alguna por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, MONEDA NACIONAL, quedando estipulado en el mismo contrato

las condiciones de pago que lo serían QUINCE MIL PESOS a la firma de dicho contrato y un abono al quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis por CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS y ciento ochenta abonos con vencimientos sucesivos mensuales de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS, dicha cantidad queda totalmente cubierta por la parte compradora en su momento y condición establecida, pagando dicho precio en su totalidad en el término y tiempo convenido haciendo especial mención que se otorgó que se le otorgó la posesión fiscal, jurídica y material a su adquirente hoy actor con todo lo que de hecho y por derecho corresponda lo cual acreditado con el contrato de referencia, mismo que también exhibo. C) Previstos los trámites de Ley se sirva dictar su Señoría SENTENCIA que declare consumada la usucapión a favor de la suscrita GRACIELA ESPINDOLA y que he adquirido como consecuencia la propiedad del inmueble de referencia conocido como actualmente como Circuito Concorde número 98, Fraccionamiento Lomas Bulevares, Tlalhepantla de Baz, Estado de México. D) Así como oportunamente se sirva su Señoría ordenar la cancelación y tildación de los antecedentes registrales a favor de la demandada y la inscripción respecto de los antecedentes registrales a favor de la suscrita, respecto del inmueble objeto de la presente demanda, lo anterior se solicita para todos los efectos legales que haya lugar.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil trece.

Auto que ordena la publicación de edictos, dieciocho de abril del año dos mil trece.-Expedido por la Licenciada Sara Sandoval Ramón, Segundo Secretario.-Rúbrica.

346-B1.-13, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL RIVACOBIA MARIN y SALVADOR AMIEVA NORIEGA, se le hace saber que ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 555/2012, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones la prescripción positiva del lote de terreno conocido públicamente como lote 18, manzana 141, calle 31, número 88 de la Colonia Campestre Guadalupana, Nezahualcóyotl, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: el actor se encuentra en posesión del inmueble materia del Juicio desde el día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres, el cual cuenta con las siguientes superficie, medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 17, al sur: en 20.00 metros con lote 19, al oriente: en 10.00 metros con calle 31, al poniente: en 10.00 metros con lote seis, y una superficie total de 200.00 metros cuadrados; el inmueble materia del juicio se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico 18912, la parte actora refiere que la causa generadora de su posesión es el contrato de compraventa que celebró con MIGUEL RIVACOBIA MARIN, y con la señora ELENA M. VIUDA DE NORIEGA, apoderada de MIGUEL RIVACOBIA MARIN, desde

esa fecha ha ejercitado actos de dominio, construyendo, ante la vista de todos los vecinos, entre otros, por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece.

Auto de fecha: veintitrés de abril del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

348-B1.-13, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- Se le hace saber que en el expediente número 77382012, relativo al Juicio Ordinario Civil, (plenario de posesión), promovido por ERIKA MARTINEZ LOPEZ, en contra de MARILUZ OJEDA ORTEGA, el Juez Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, con residencia en Chimalhuacán, México, dictó auto que admitió la demanda y por auto del veintisiete de marzo del dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada MARILUZ OJEDA ORTEGA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio: en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1).- Se restituya a la actora en la posesión del bien inmueble y de la casa habitación edificada en el predio propiedad de la actora de común repartimiento denominado "Punta la Zanja", ubicada en Sección La Loba, lote dos, manzana diez, Colonia La Loba, Chimalhuacán, México, actualmente también conocida su ubicación como calle Limones, manzana dos, lote diez, Barrio Fundadores, Chimalhuacán, México, Código Postal 563671, con las siguientes medidas y colindancias: norte: en 12.10 metros y linda con lote tres; al sur: en 11.76 metros y linda con José Ignacio Moreno Luna, al oriente: en 11.50 metros y linda con calle Tepalcates, al poniente: en 12.65 metros y linda con calle Limones; superficie aproximada de: 143.99 metros cuadrados, inmueble que ilegalmente posee la demandada. 2).- La desocupación y entrega material con todos sus frutos, rendimientos y accesiones de la casa habitación antes mencionada. 3).- El pago de una renta a razón de CINCO MIL PESOS a partir de la fecha en que la demandada ocupa el predio. 4).- El pago de daños y perjuicios. El pago de gastos y costas. HECHOS. 1.- Que el día veintitrés de octubre del dos mil ocho, por dación de pago JUAN CARLOS ARZOLA LUNA, le entregó a la actora jurídicamente la posesión de la referida casa habitación edificada en el mencionado predio, que la dación de pago se hizo derivada del Juicio Ejecutivo Mercantil, radicado en el Juzgado

Sexto de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal. Bajo el expediente número 328/2008, para lo cual exhibió el contrato de fecha cuatro de abril de dos mil, otorgado su consentimiento ambos con la dación de pago. 2.- Es el caso de que la demandada está en posesión del inmueble del que detenta la propiedad la actora. 3.- Que sabe esto porque el día quince de septiembre de dos mil doce, a eso de las diez veinte horas acudí con ROBERTO CARLOS GARCIA BELLO y CONSTANTINO GARCIA, a dicho inmueble y al tocar salió quien respondió al nombre de MARILUZ OJEDA ORTEGA, y dijo yo soy la dueña de dicho predio, que vienen a molestar, siendo ilegal lo anterior porque la actora nunca autorizó, que la demandada habitara el referido inmueble, y la posesión que tiene es ilícita en virtud de que tuvo como antecedente un despojo que sufrió la actora, por lo que acude a esta autoridad para que la demandada restituya el inmueble con todos sus frutos y accesiones. Se dejan a disposición de MARILUZ OJEDA ORTEGA, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA OFICIAL del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Chimalhuacán, México, a dos de mayo de dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de marzo de 2013.-Segundo Secretario, LC. En D. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

347-B1.-13, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- Se le hace saber que en el expediente número 835/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por GUADALUPE GENOVEVA y ABRAHANA BEATRIZ, ambas de apellidos FERNANDEZ CRUZ, en contra de SANTIAGO FERNANDEZ y SIMON FERNANDEZ VEGA, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a SANTIAGO FERNANDEZ, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a) La usucapión que ha operado a nuestro favor, respecto del terreno identificado como Cruz Verde del Barrio de San Pablo, de esta Municipalidad de Texcoco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 364.44 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 29.33 metros y linda con Luz Lozano; sur: 28.33 metros y linda con calle; oriente: 12.91 metros con Gabino Lozano; poniente: 12.91 metros con Macedonio Uribe. HECHOS: 1.- Con fecha 4 de febrero de 1999 las suscritas en forma conjunta celebramos contrato de cesión de derechos privado, respecto del terreno identificado plenamente en la prestación a).- Dicha cesión de derechos la firmó a nuestro favor el señor SIMON FERNANDEZ VEGA, tal y como lo demostramos con el referido contrato que acompañamos en original. Siendo ésta la causa generadora de nuestra posesión. 2.- Desde el momento en que adquirimos el terreno, nos fue entregado en forma física y material por lo que nos encontramos en posesión del mismo desde hace más de diez años. 3.- La posesión la ostentamos en de buena fe, toda vez que a raíz de contrato de

cesión de derechos celebrado a nuestro favor por el señor SIMON FERNANDEZ VEGA, además de entregarnos la posesión física y materia, nos fueron entregados los recibos de impuesto predial, traslado de dominio, pagos de agua, la entrega del testimonio original que contiene la escritura de compra venta celebrada entre el señor GABINO LOZANO y SANTIAGO FERNANDEZ, pasada ante la fe del Notario Público del Distrito de Texcoco, de fecha 3 de septiembre de 1932, e inscrita el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, bajo la partida 477 del volumen veintiocho, libro primero, sección primera de fecha 9 de marzo de 1968. 4.- Desde el momento en que entramos en posesión del bien referido, nuestra posesión ha sido en forma pacífica, que nunca hemos tenido problemas con la misma. 5.- Nuestra posesión ha sido en calidad de propietarios, porque siempre desde que lo adquirimos hemos cubierto los impuestos del pago predial, agua y todos y cada uno de los pagos que corresponden a las obligaciones fiscales, lo que acreditamos con treinta recibos originales que nos servimos acompañar y que demuestran que año tras año y en forma continua se cumple con las obligaciones fiscales. 6.- Nuestra posesión ha sido en forma continua, ya que desde la fecha en que adquirimos el bien inmueble que fue en fecha 4 de febrero de 1999, hasta la fecha han transcurrido más de diez años por lo que nos hemos convertido en propietarias del bien con todas sus consecuencias legales. 7.- Nuestra posesión ha sido en forma pública, ya que le consta a los vecinos de la localidad así como a las distintas autoridades y demás porque existen testigos de nuestro dicho y que presentaremos en el momento procesal oportuno. 8.- El predio Cruz Verde, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Texcoco de Mora, Estado de México, bajo la partida 477 del volumen 28 libro primero, sección primera de fecha 9 de marzo de 1968, lo que demostramos con el certificado de inscripción expedido por dicha autoridad, y que nos servimos acompañar. 9.- Los derechos que adquirimos respecto del bien inmueble motivo de éste juicio, fue en fecha 4 de febrero de 1999, por lo que en ese entonces se encontraba en vigor el Código Civil derogado para el Estado de México, hasta el día dos de junio de dos mil dos por lo que este juicio se debe tramitar con el referido Código Civil derogado de acuerdo al Artículo Sexto transitorio apartados 1, 2, 3 y 4 del Código Civil reformado. 10.- Por el transcurso del tiempo y por las condiciones en que adquirimos el bien inmueble, nos hemos convertido en propietaria del mismo y dicho reconocimiento se debe de hacer judicialmente.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Texcoco, México, a los 18 días del mes de abril de año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de marzo de dos mil trece.-Primer Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

349-B1.-13, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 284/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por MARIA DEL CARMEN RIVAS ESPARZA, respecto del inmueble denominado "Tequitlal", ubicado en San Gregorio Cuautzingo, Chalco, Estado de México: el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros, con Canal de

Riego; al sur: 32.00 metros con camino; al oriente: 170.00 metros con Luis Rivas Lara; al poniente: 170.00 metros con Luis Rivas Lara; con una superficie de 5,440.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los dos veintidós días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Cruz Meza.-Rúbrica.
350-B1.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 376/2013, YAÑEZ NERI MAXIMINO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle San Miguel, sin número, en Santo Domingo Ajoloapan, Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros linda con calle San Miguel, al sur: 12.00 metros linda con María Prisca Martínez Alvarado, actualmente Leticia Corona Barrera, al oriente: 17.00 metros linda con Esaú Badillo Enciso, al poniente: 17.00 metros linda con calle sin nombre. Con una superficie total de terreno de 204.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que en fecha 08 ocho de julio del año 2000 dos mil adquirí mediante un contrato de compra venta con el señor ESAU BADILLO ENCISO el inmueble descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído sin interrupción y mi posesión ha sido pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de dueño.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día veintiséis de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.
350-B1.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

La C. VIRGINIA MERAZ GARAY, en su carácter de Apoderada Legal de MARIA DEL SOCORRO VALDIVIA MERAZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio, de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 446/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Zacatenco", ubicado en cerrada de Centenario, San Miguel Coatlinchán, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: una línea quebrada en dos partes, la primera mide 7.95 metros y la segunda mide 7.95 metros colindando ambas con Reynaldo Valdivia Galicia; al sur: en 17.35 metros y linda con predio vecino propiedad de los hoy vendedores; al oriente: 9.81 metros y linda con privada de paso; al poniente: 4.90 metros y linda con Blanca Mancilla, con una superficie total de 97 m2. (noventa y siete metros cuadrados).

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- En fecha quince de febrero del año dos mil, la suscrita entre en posesión material de la fracción de terreno denominado "Zacatenco", ubicado en privada de Centenario, San Miguel

Coatlinchán, Texcoco, Estado de México, en virtud de haber celebrado un contrato privado de compraventa con los señores REYNALDO, JOSE ANGEL y ROBERTO todos de apellidos VALDIVIA GALICIA. 2.- Como se desprende del referido contrato, las medidas y colindancias de la fracción de terreno materia de este Juicio son las mencionadas con antelación. 3.- En necesario hacer del conocimiento de su Señoría que el predio antes descrito no cuenta con antecedentes registrales. 4.- Ahora bien, cabe destacar de igual manera que el bien raíz materia de este Juicio no pertenece a los ejidos de la comunidad. 5.- Es el caso que desde la fecha en que celebre el contrato de compraventa, la suscrita estoy en posesión materia del bien inmueble materia de este juicio, por lo tanto he poseído de manera pública, continua y de buena fe por más de cinco años, sin embargo como lo acredito con el certificado respectivo, el inmueble materia de este procedimiento no cuenta con antecedentes registrales por lo que es necesario promover en la presente vía. 6.- Así mismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.22 del Código Adjetivo, vengo a manifestar que los testigos idóneos a los que se refiere el precepto legal antes invocado son los CC. MARIA MAGDALENA MERAZ GARAY con domicilio en Avenida Centenario número 49, PABLO GALICIA GALICIA con domicilio en Avenida Centenario número 49 y RAYMUNDO VALDIVIA MERAZ con domicilio en cerrada Primero de Mayo sin número, todos pertenecientes al poblado de San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México, a quienes me comprometo presentar el día y hora que señale su Señoría para recibir la información testimonial. 7.- Por otro lado y con la finalidad de cumplir con lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código Procesal solicito se cite por los conductos legales al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado, al Síndico del H. Ayuntamiento de Texcoco, cuyas oficinas, se encuentran en el interior del Palacio Municipal sito en calle Netzahualcóyotl No. 110, Colonia Centro, Municipio de Texcoco, Estado de México, así como a los colindantes REYNALDO VALDIVIA GALICIA con domicilio en cerrada Centenario sin número, JOSE ANGEL VALDIVIA GALICIA, con domicilio en cerrada Centenario sin número, y BLANCA MANCILLA en cerrada Centenario sin número, todos los domicilios ubicados en el poblado de San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a tres (03) de mayo del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-La Segundo Secretario Judicial. Lic. Guadalupe Verence Aguilar García.-Rúbrica.
350-B1.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de abril de dos mil trece, dictado en el expediente número 224/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por OSCAR ALFONSO ZENDEJAS GUADARRAMA, respecto del bien inmueble ubicado en: kilómetro uno camino a San Felipe Tlalmimilolpan, hoy identificado con el número Seis en el poblado de Capultitlán, perteneciente a esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con una superficie total de 303.75 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 30.50 metros colindando con Ricardo David González Morán; al sur: 30.25 metros colindando con Fortino Vargas Chávez; al oriente: 10.00 metros colindando con calle privada; al poniente: 10.00 metros colindando con Encarnación Limón. Pues bien publíquese el presente extracto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos

días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Recinto Judicial a deducirlo en términos de Ley con los documentos idóneos correspondientes.- Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: veintiséis de abril de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

2132.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, que en el expediente número 344/2013, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, HUMBERTO ACOSTA ONOFRE promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo, con número oficial 54 (Cincuenta y Cuatro), del Barrio de Santa María, Municipio de Cooyoacac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 06.99 metros con Avenida Miguel Hidalgo; al sur: 06.90 metros con Crescencia Acosta; al oriente: 08.65 metros con Porfirio Palmero; y al poniente: 08.65 metros con paso de servidumbre y/o de uso común; con una superficie aproximada de 59.68 metros cuadrados. Que desde el momento que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación.-Dado en Lerma, Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintitrés de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

2134.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTINEZ CARRILLO BEATRIZ y HERRERA SENTIEZ SERGIO DANIEL, expediente 596/2009, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó dos autos que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a tres de abril del dos mil trece.

.... Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de junio del año dos mil trece. Respecto del inmueble ubicado en: "La vivienda de interés social número Veintiséis de la Avenida sin nombre marcada con el número oficial Ciento Veintiséis construida sobre el lote de terreno número Once de la manzana número Veinticinco, Sección número Tres (Romano) del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "San Francisco Coacalco", comercialmente conocido como "Los Héroes Coacalco II", en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 62.11 metros cuadrados, con las medidas y

colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 527-539 de los presentes autos, la cantidad de \$388,800.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos TERCERAS PARTES siendo esta la cantidad de \$259,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$38,880.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico "El Diario Imagen" y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos de los estrados de dicho Juzgado; en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad; en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado; y en el Boletín Judicial,... "En cumplimiento a los acuerdos 36-48/2012 y 50-09/2013 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal firma el oficio respecto la Secretaría Conciliadora Adscrita a este Juzgado".. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado GILIBERTO AGUIÑIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

2135.-13 y 23 mayo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SRIA. "B".

EXP. No. 1686/95.

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MIGUEL RODRIGUEZ ARREGUIN y OTRA. El C. Juez ordenó SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado ubicado en calle Hacienda El Girasol, manzana XLII, lote 35, vivienda 46-B, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Municipio de Tultepec, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$376,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil invocado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para que tenga verificativo la misma se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de junio del año en curso.

Debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en un periódico de mayor circulación en dicha Entidad, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en

los lugares de costumbre los edictos ordenados en autos.-México, D.F., a 23 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Julieta Mendoza Pineda.-Rúbrica.

2136.-13 y 23 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, EN CONTRA DE FELIPE ELESBAN MARTINEZ BARAJAS Y DE MA. GUADALUPE SUSANA CHACON RAMIREZ, EXPEDIENTE NUMERO 424/2010, SE HAN SEÑALADO LAS TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, UBICADO EN VIVIENDA NUMERO 85, LOTE 4, CONDOMINIO 4, DE LA MANZANA V, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "GEOVILLAS DE SANTA BARBARA", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS; SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$681,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) PRECIO DEL AVALUO EXHIBIDO PRIMERO EN TIEMPO Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE ESA CANTIDAD. DEBIENDO LOS POSIBLES POSTORES SATISFACER EL DEPOSITO PREVIO PREVISTO POR EL ARTICULO 574 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PARA SER ADMITIDOS COMO TALES.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y, ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.-MEXICO, D.F. A 22 DE ABRIL 2013.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RUBRICA.

2137.-13 y 23 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

Por el presente se hace saber que en el expediente 264/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por RODOLFO ARENAS JUAREZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado: en el pueblo Ixtapa (Cerro Alto) Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 404.00 (cuatrocientos cuatro metros cuadrados) y colinda con Florentino Vázquez Morón y ejido del Rincón del Carmen; al sur: 1,012.00 (mil doce metros) y colinda con propiedad de Transitó Domínguez, actualmente con Leodegario Marcos Gabino; al oriente: 785.00 (setecientos ochenta y cinco metros) y colinda con Florentino Vázquez Morón; al poniente: 835.00 (ochocientos treinta y cinco metros) y colinda con Cipriano Flores; con una superficie de 57-34-80 hectáreas.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en Temascaltepec y Tejupilco, Estado de México, haciendo saber quiénes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble antes descrito, comparezca a

deducirlo en términos de Ley.-Dado en Temascaltepec, Estado México, a los ocho días del mes mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo en la que ordena la publicación 03 de mayo del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2138.-13 y 16 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

Por el presente se hace saber que en el expediente 263/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por JOSE GODOFREDO LOPEZ LOPEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado: en calle sin nombre y sin número, Colonia Juárez, Municipio de Tejupilco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: en dos líneas, la primera de 14.00 metros (catorce metros) y colinda con Simón Hernández Domínguez y la segunda línea de 10.10 metros (diez metros diez centímetros) y colinda con Simón Hernández Domínguez; al sur: 15.60 metros (quince metros sesenta centímetros) y colinda con calle sin nombre; al este: 11.60 metros (once metros sesenta centímetros) y colinda con calle sin nombre; al poniente: 17.10 metros (diecisiete metros diez centímetros) y colinda con Marco Antonio Benítez Jaramillo, con una superficie total de 306.61 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en Temascaltepec, México, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley.-Dado en Temascaltepec, México, el ocho mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo tres de mayo del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

2139.-13 y 16 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

DOLORES MEXICANO MENDOZA, en el expediente número 397/2013, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno rústico de propiedad particular ubicado en camino sin nombre en el paraje denominado Chenchistla, dentro de la jurisdicción del Barrio La Soledad, Municipio de Malinalco, perteneciente al Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en trece líneas: 11.80 metros, 3.23 metros, 2.96 metros, 4.40 metros, 1.70 metros, 1.35 metros, 6.20 metros, 3.00 metros, 1.65 metros, 3.90 metros, 4.60 metros, 8.10 metros y 12.50 metros colindando antes con Enrique Matías Cordeño, hoy Santos Martínez Cordeño; al sur: en tres líneas: 18.20 metros, 23.95 metros y 6.60 metros con Josefina Mónica Grumberger Y Soto; al oriente: en tres líneas: 27.00 metros, antes con Enrique Matías Cordeño, hoy Santos Martínez Cordeño, 15.80 metros y 6.05 metros con Nicolás Téllez Rodríguez; al poniente: cuatro líneas: 10.56 metros, 11.40 metros, 15.45 metros y 8.85 metros colindando con camino Viejo. Teniendo una extensión superficial de 2,502.73 metros cuadrados. Por lo que el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha 15 de abril del año dos mil trece, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por

dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, diecisiete de abril del año dos mil trece.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

2141.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

C. MA. GUADALUPE CANO ESPINOSA, ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 384/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), sobre el inmueble ubicado en: el paraje denominado "Apatlaco", sito en calle Librado Rivera, sin número, Barrio Jajalpa en el pueblo de Teyahualco, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 18.00 mts. y linda con Carlos Raciél Mercado Urbán; al sur: 18.00 mts. y linda con Alejandra Cervantes Urbán; al oriente: 11.12 mts. y linda con calle Librado Rivera; al poniente: 11.12 mts. y linda con Carlos Raciél Mercado Urbán. Con una superficie de 200.00 m2. (doscientos metros cuadrados).

Para que se publique dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Dado en el local de este Juzgado a los tres días del mes de mayo del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto.-Cuautitlán, México, a veintidós de abril del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2142.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

ANGEL JUAREZ LOPEZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el expediente número 400/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tierra Joya", ubicado en Libramiento a San Mateo Ixtacalco, sin número, San Roque, perteneciente a San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 52.00 metros con Federico Sánchez, actualmente Salvador Sánchez Sánchez; al sur: 27.41 metros con camino público, actualmente cerrada de Los Maestros; al oriente: 124.14 metros con Silvino Hernández de la Vega; y al poniente: 104.86 metros con camino público, actualmente Libramiento a San Mateo. Con una superficie total de 3,919.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los dos días del mes de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-El presente edicto se ordena por auto de fecha veinticuatro días del mes de abril del dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuautitlán, México, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

2143.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

JUAN ANDRES RAMOS GODINEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 415/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación por Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Barrio de Huicalco, en el Municipio de Hueyoxtlá, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 49.39 metros con Juana Mendoza Mendoza; al oriente: 29.61 metros con Sofía y María del Carmen Alvarez Hernández; al sur: 58.92 metros con Dorotea Carmen Mendoza Mendoza y al poniente: 30.00 metros con Avenida Hidalgo, con superficie total aproximada de 1,493.88 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: (30) treinta de abril de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

557-A1.-13 y 16 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 1000/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por MARTINEZ QUINTANAR HORTENCIA, en contra de LINEA MEXICO CUAUTITLAN TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V., se señalan las once horas con treinta minutos del día veintinueve (29) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado consistente en: AUTOBUS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, MARCA INTERNACIONAL, MODELO DOS MIL UNO (2001), AMEZU 700, CON EL NUMERO DE SERIE 3HVBPAANO1NO24080, SIN PLACAS, CON NUMERO ECONOMICO CUARENTA Y TRES (43); sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra la cantidad de \$287,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que arroje el avalúo rendido por el Perito en rebeldía de la parte demandada, por lo que se conyoca postores.

Debiendo anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esa Entidad, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta (30) de abril del año dos mil trece (2013).-Secretario Judicial.-Firmando la Licenciada Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

556-A1.-13, 14 y 15 mayo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 1489/2008.

CONVOQUESE POSTORES:

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V. en contra de JUAREZ CASTILLO JERSAHIN y OTROS, expediente

1489/2008. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de marzo del dos mil trece, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día veintisiete de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado: identificado como vivienda tipo triplex, ubicada en Avenida Manuel Avila Camacho sin número, T-83, departamento 302, lote C-2, manzana C, del conjunto habitacional "CROC-ARAGON", en Ecatepec, Estado de México, cuyas características obran en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$348,000.00 (TRES CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de la deducción del veinte por ciento del precio señalado en los avalúos debidamente actualizados y que obran rendidos en el presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos... Doy fe".

Edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 26 de abril del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Cecilia Cárdenas Pérez.-Rúbrica.

560-A1.-13, 17 y 23 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JORGE NAVARRO ENCISO, promueve por su propio derecho, en el expediente 675/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de URBANIZADORA TLALMEX, S.A. e INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción positiva por usucapión, respecto del inmueble ubicado en Paseo de Atizapán, lote 2, manzana 35, sección primera, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, C.P. 52978, Atizapán de Zaragoza, Estado de México y construcciones ahí existentes, 2.- Se declare por resolución judicial que ha operado en su favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia y de poseedor se ha convertido en legítimo propietario. 3.- Se ordene la cancelación de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de URBANIZADORA TLALMEX, S.A. la cual se encuentra inscrita bajo el folio electrónico número 151150, partida 17, volumen 6, libro primero, sección primera, 4.- Se ordene la inscripción de la resolución judicial que declare que ha operado en su favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble referido y de poseedor se ha convertido en propietario y le sirva de título de propiedad. 6.- El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis, celebró contrato de compraventa con URBANIZADORA TLALMEX, S.A. representada por ABELARDO BRAVO SOLORZANO, respecto del lote de terreno número dos, de la manzana treinta y cinco, de la sección primera del Fraccionamiento Jardines de Atizapán, de conformidad con el plano general del Fraccionamiento con una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 25 metros con lote 1-A, 1-B y 1-C, al sureste en ocho metros con lote 3 y 12, al noroeste: en ocho metros con Paseo Atizapán y al suroeste: en veinticinco metros con lote 13, lo que se acredita con el documento base de la acción. 2.- Las partes contratantes convinieron que el precio de la compra venta sería de VEINTIOCHO MIL PESOS a razón CIENTO CUARENTA PESOS cantidad que pagarían de la siguiente forma, DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS a la firma del contrato otorgando el recibo correspondiente, el resto en cien

mensualidades sucesivas de TRES CIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 82 centavos. 2. Que a partir del dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se encuentra en posesión del inmueble en concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, toda vez que la parte demandada le entregó dicha posesión de manera voluntaria y pacífica. 3.- El veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres, realizó el pago de traslado de dominio. 4.- El veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cinco, la demanda le entrega carga informativa que ha quedado liquidado totalmente el contrato de promesa de venta número 1144 que ampara el inmueble a usucapir. 5.- En fecha veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis, acudió a las oficinas de URBANIZADORA TLALMEX, S.A. a solicitar se expidiera a su favor la escritura pública que le serviría como título de propiedad, pero no encontró a nadie, informándole que tenía tiempo que ya no se ubicaba en esa dirección la parte demandada. 6.- Que el inmueble que adquirió el cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el folio electrónico número 151150, partida 17, volumen 6, libro primero, sección primera. 7.- Que desde el día dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se encuentra en posesión del inmueble en cuestión y que lo tiene totalmente delimitado con la construcción que se encuentra ahí, asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecisiete de abril de dos mil trece, ordenó emplazar a la parte demandada URBANIZADORA TLALMEX, S.A., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demandada, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide a los veintitrés días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete de abril de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

561-A1.-13, 22 y 31 mayo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por VILLA CHAVEZ MARIA DE LOURDES en contra de PABLO ANTONIO LOPEZ MORALES. Expediente número 1004/2009, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de esta Capital, con domicilio en Fray Servando número 32, cuarto piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06080, dictó los autos de fechas nueve de enero y veintidós de marzo ambos de dos mil trece que en su parte conducente dicen: "... proceda al remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Circuito de Viena lote 27 manzana 20 A, vivienda treinta y seis, fraccionamiento Bosques del Lago, sector 02, Municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 558.87 metros cuadrados propiedad de la parte demandada ..." "... con fundamento en lo previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio convóquense postores y al efecto fíjense edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "Diario de México", tomando en consideración que el inmueble a

subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta del Juzgado respectivo y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en un periódico de los de mayor circulación en aquel lugar, convocando postores en la forma ordenada en líneas anteriores ..." "... y ordena las once horas con treinta minutos del día doce de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en segunda almoneda, debiéndose preparar en los términos ordenados en el auto de fecha nueve de enero del dos mil trece, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, es decir la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..."-Doy fe.-México, Distrito Federal a 15 de abril de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

560-A1.-13, 17 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARTHA ELENA GONZALEZ ESPINOSA, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de JAVIER GONZALEZ CAZARES, también conocido como JAVIER GONZALEZ y XAVIER GONZALEZ CASAREZ, así como de la sucesión a bienes de MARIA DOLORES ESPINOZA MIRANDA, promueve en el expediente 799/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Inexistencia y Nulidad de Escrituras), contra RICARDO OLIVA LOPEZ, Titular de la Notaría Pública Número Ochenta y Cinco (antes Notaría Número Treinta y Cinco) del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Titular de la Notaría Pública Número Treinta (antes Notaría Número Trece), del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial de la Inexistencia y Nulidad del supuesto contrato de compraventa, celebrado en fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, supuestamente entre el señor JAVIER GONZALEZ CAZAREZ, como vendedor, con el supuesto consentimiento de su esposa MARIA DOLORES ESPINOZA MIRANDA y el señor RICARDO OLIVA LOPEZ, como comprador, respecto de la casa marcada con el número cuarenta y dos de la calle Otumba y terreno en donde está construida el lote número siete de la manzana cincuenta y dos, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli zona habitacional H Guión treinta y dos, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados (133.00 m2.) y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diecinueve metros con lote seis, al sur: en diecinueve metros con lote ocho; al oriente: en siete metros con calle Otumba, al poniente: en siete metros con lote sin nombre, acto jurídico que se encuentra contenido en la escritura pública número veintidós mil quinientos cuarenta (22,540), volumen setecientos ordinario (700), folio número ocho (8), pasada ante la fe del Notario Público Número Treinta y Cinco, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, Licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, dicho documento contiene un acto jurídico, que no contiene el consentimiento ni la declaración de voluntad de los supuestos vendedores JAVIER GONZALEZ CAZAREZ y MARIA DOLORES ESPINOZA MIRANDA y por ende es inexistente y nulo y carece de efectos jurídicos. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, ordenar la cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Distrito de Cuautitlán, de la escritura pública número veintidós mil quinientos cuarenta

(22,540), volumen setecientos ordinario (700), folio número ocho (8), pasada ante la fe del Notario Público Número Treinta y Cinco, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, Licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, misma que se encuentra inscrita ante dicho Instituto bajo la partida 1,071, volumen 437, libro primero, sección primera, de fecha 27 de abril de 2000. C).- Que mediante declaración Judicial quede sin efectos y se declare nulo el contrato de compraventa celebrado en fecha nueve de marzo de dos mil uno, entre el señor RICARDO OLIVA LOPEZ, como vendedor y la señora VERONICA VAZQUEZ FONSECA, como comprador, respecto de la casa marcada con el número cuarenta y dos de la calle Otumba y terreno en donde está construida el lote número siete de la manzana cincuenta y dos, del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, zona habitacional H guión treinta y dos en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados (133.00 m2) y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diecinueve metros con lote seis; al sur: en diecinueve metros con lote ocho; al oriente: en siete metros con calle de Otumba, al poniente: en siete metros con lote sin nombre, acto jurídico que se encuentra contenido en la escritura pública número 19,377, volumen 417, pasada ante la fe del Notario Público Número Trece, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra. D).- Ordenar la cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito de Cuautitlán, de la escritura pública número 19,377, volumen 417 pasada ante la fe del Notario Público Número Trece, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra, misma que se encuentra inscrita ante dicho Instituto bajo la partida 703, volumen 496, libro primero, sección primera, de fecha 06 de septiembre de 2001. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha 30 de enero de 1975, mi señor padre, autor de la sucesión que represento JAVIER GONZALEZ CAZAREZ, también conocido como JAVIER GONZALEZ y XAVIER GONZALEZ CASAREZ, con el consentimiento de su esposa MARIA DOLORES ESPINOZA MIRANDA, autora de la sucesión que represento, adquirió mediante compra venta, el bien inmueble consistente en la casa marcada con el número cuarenta y dos de la calle Otumba y terreno en donde está construida el lote número siete de la manzana cincuenta y dos, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, zona habitacional H guión treinta y dos, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados (133.00 m2.), y con las siguientes medidas y colindancias al norte: en diecinueve metros con lote seis; al sur: en diecinueve metros con lote ocho; al oriente: en siete metros con calle de Otumba, al poniente: en siete metros con lote sin nombre. 2.- Con fecha seis de abril de 1963, el autor de la sucesión que represento, contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal con mi señora madre MARIA DOLORES ESPINOZA MIRANDA, autora de la sucesión que represento. 3.- Es el caso que en fecha trece de febrero de 1997 falleció mi señora madre MARIA DOLORES ESPINOZA MIRANDA, autora de la sucesión que represento. 4.- Con fecha catorce de septiembre de 1999, falleció mi señor padre autor de la sucesión que represento JAVIER GONZALEZ CAZAREZ, también conocido como JAVIER GONZALEZ y XAVIER GONZALEZ CASAREZ. 5.- En el año 2002, inicié juicio sucesorio intestamentario a bienes de JAVIER GONZALEZ CAZAREZ, también conocido como JAVIER GONZALEZ y XAVIER GONZALEZ CASAREZ. 6.- En el año de 2011 inicié juicio sucesorio intestamentario a bienes de mi señora madre MARIA DOLORES ESPINOZA MIRANDA. 7.- En fecha 15 de mayo de 2012, después de haber promovido los juicios sucesorios intestamentarios, acudí a la Tesorería del Municipio de Cuautitlán Izcalli del Estado de México, a realizar el pago del impuesto predial del bien inmueble propiedad de mis señores padres, pero me informaron que no podía realizar el pago del impuesto predial a nombre de mi padre toda vez que dicho inmueble ya se encontraba catastrado a nombre de la señora

VERONICA VASQUEZ FONSECA. 3.- En fecha 05 de junio de 2012 me fueron expedidas por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Cuautitlán, las copias certificadas de la escritura pública número 22540, volumen número 700, folio número 8, pasada ante la fe del Notario Público Número Treinta y Cinco, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, Licenciado Emmanuel Villicaña Estrada. 9.- En fecha 11 de julio de 2012, me fueron expedidas por el Instituto de la Función Registral del Estado de México copias certificadas de la escritura pública número 19377, volumen 417, pasada ante la fe del Notario Público Número Trece, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado Jesús Orlando Padilla Becerra que contiene el contrato de compraventa celebrado en fecha nueve de marzo de dos mil uno. Dicho contrato debe quedar sin efecto y ser declarado nulo, en virtud de que dicho documento contiene un acto jurídico simulado, que se basa en un acto jurídico inexistente y nulo, y por ende carente de efectos jurídicos.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha tres de abril dos mil trece, ordenó emplazar a la demandada VERONICA VASQUEZ FONSECA, por edictos. Haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los quince días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Quince de abril de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

561-A1.-13, 22 y 31 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

BRAULIO JIMENEZ MEJIA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 074/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Zentlapatl", ubicado en la calle Mineral número dos, en el poblado de Cuanalán, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 45.70 mts. linda con calle Mineral; al sur: 29.80 mts. con Asencio Muñoz; actualmente Margarita Rosalía Mejía Toxqui; al oriente: 55.80 mts. con sucesión de Mario Muñoz; actualmente; Martha Susana Muñoz Vázquez, al poniente: 61.00 mts. con zanja; actualmente calle del Rincón; con una superficie aproximada de 2,204.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 07 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2145.-13, 16 y 21 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EUTQUIO ORTEGA TENORIO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 377/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Huizachitla", ubicado en la calle Niño Perdido s/n, San Marcos Nepantla, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 45.00 mts. linda con Martín Pacheco Rojas; al sur: 49.00 mts. con Petra Cantillo Herrera; al oriente: 43.00 mts. con Martín Pacheco Rojas; al poniente: 42.00 mts. con calle Niño Perdido; con una superficie aproximada de 1,997.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 07 de mayo de 2012.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2146.-13, 16 y 21 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE, ante mí, de fecha de 05 de abril del 2013, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE ENRIQUE SALVADOR ZUÑIGA SERRANO, que otorga la señora: MARIA LUISA ESPERANZA GUILLEN SANCHEZ, en su carácter de cónyuge superviviente, presunta heredera del autor de la sucesión Intestamentaria y en consecuencia declara su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127

344-B1.-13 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 122336, de fecha 26 de abril del 2013, la señora YOLANDA CECILIA RODRIGUEZ CHAVEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor KERMIT ANIBAL CASTRO SANSOR, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 29 de abril del año 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

2133.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 43,532 DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PUBLICO NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **OLGA ELSA ALVAREZ BARRIENTOS**, TAMBIEN CONOCIDA COMO **OLGA ALVAREZ BARRIENTOS**, QUE OTORGARAN LOS SEÑORES **CLAUDIA JOSEFA FERNANDEZ ALVAREZ**, EN SU CARACTER DE **ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y LEGATARIA** Y LOS SEÑORES **MARIA ISABEL, VICENTE JULIO Y EMILIO TOMAS** TODOS DE APELLIDOS **FERNANDEZ ALVAREZ**, Y EL SEÑOR **VICENTE ALEJANDRO FERNANDEZ PRIETO**, EN SU CARACTER DE LEGATARIOS DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 27.

559-A1.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO **43,643** DE FECHA **29 DE ABRIL DEL 2013**, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NUMERO 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR **EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA**, A BIENES DEL SEÑOR **CARLOS MOCHON SUED**, QUE CELEBRAN LAS SEÑORAS **TERESA COHEN SUED Y SIMHA MOCHON COHEN**, LA PRIMERA EN SU CARACTER UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y LEGATARIA Y LA SEGUNDA DE ALBACEA DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
 NOTARIA PUBLICO No. 27.

559-A1.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

ECATEPEC DE MORELOS, EDO. DE MEX. A 12 DE FEBRERO DEL 2013

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **96,158** DE FECHA **12 DE FEBRERO DEL AÑO 2013**, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES **MAXIMA MONDRAGON GARCIA, GUADALUPE FRANCO MONDRAGON Y JORGE FRANCO MONDRAGON**, COMPARECIENDO LA PRIMERA EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y DOS ULTIMOS EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, **RADICARON** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL **J. GUADALUPE FRANCO REYES**, TAMBIEN CONOCIDO COMO **GUADALUPE FRANCO REYES**, REPUDIANDO LOS SEÑORES **GUADALUPE FRANCO MONDRAGON, NORMA ANGELICA FRANCO MONDRAGON, ALEJANDRO FRANCO MONDRAGON, FERNANDO FRANCO**

MONDRAGON, SERGIO FRANCO MONDRAGON, JORGE FRANCO MONDRAGON Y ROSA LILIA FRANCO MONDRAGON, CUALQUIER DERECHO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN DICHA SUCESION, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO LAS ACTAS DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JOSE AGUILERA ZUBIRAN.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 66
 DEL ESTADO DE MEXICO.

559-A1.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 29,952 del Volumen 642, de fecha 30 de abril de 2013, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor **MANUEL CARDENAS MIER Y CONCHA**, que otorgó la señora **COLUMBA SILVIA GAMBOA Y GONZALEZ**, quien también utiliza indistintamente el nombre de **COLUMBA SILVIA GAMBOA GONZALEZ**, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA", de dicha sucesión, en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de las sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la propia señora **COLUMBA SILVIA GAMBOA Y GONZALEZ**, quien también utiliza indistintamente el nombre de **COLUMBA SILVIA GAMBOA GONZALEZ**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifiesto que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a 03 de mayo de 2013.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

559-A1.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 40,664 de fecha dos de Mayo del 2013, otorgada ante la fe del **LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA NOTARIO PUBLICO NO. 102 DEL ESTADO DE MEXICO**, compareció la señora **MARIA DE LOS ANGELES SCHIAVON SIGNORET DE ROUSSELON** (también conocida como **MARIA DE LOS ANGELES SCHIAVON SIGNORET**), en su carácter de **ALBACEA, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, en la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **MAURICIO ROUSSELON FERNANDEZ**, y **RADICO** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 102
 DEL ESTADO DE MEXICO.

559-A1.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **26,450** de fecha 2 de **ABRIL de 2013**, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ANA CHAVEZ REYES**, que otorgan los señores **MARTHA, OFELIA, FILIBERTO y SALVADOR**, todos de apellidos **LUNA CHAVEZ**, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas de nacimiento que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con la de cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 26 de Abril de 2013.

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO.

559-A1.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 48,055, volumen 1,595, de fecha 2 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora ROSA GARCIA VERANO en su carácter de HEREDERA UNIVERSAL, el señor PEDRO GUILLERMO OLIVEROS GARCIA en su carácter de LEGATARIO y ALBACEA y la señora PATRICIA OLIVEROS GARCIA en su carácter de USUFRUCTUARIA en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GUILLERMO OLIVEROS PINTOS, **R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, 6.74, 6.79, 6.184 y 6.189 del Código Civil vigente en el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 8 de mayo de 2013.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2148.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EMILIO SANDOVAL FLORES, ACTO QUE FORMALIZAN LA SEÑORA AGUSTINA VALENCIA ROJAS EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES

MINERVA, MA CRISTINA, ANDRES Y RODOLFO TODOS DE APELLIDOS SANDOVAL VALENCIA, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS Y LA SEÑORA AGUSTINA VALENCIA ROJAS EN SU CARACTER DE ALBACEA Y LA CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS, A BIENES DEL SEÑOR EMILIO SANDOVAL FLORES, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES MINERVA, MA CRISTINA, ANDRES Y RODOLFO TODOS DE APELLIDOS SANDOVAL VALENCIA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, A FAVOR DE LA SEÑORA AGUSTINA VALENCIA ROJAS, POR LO QUE MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

2152.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO CAOBA ROJAS, ACTO QUE FORMALIZAN LA SEÑORA DELFINA DANIEL VALENCIA EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES JOSE MANUEL, ERNESTO, CECILIA, IMELDA, TERESA Y ROSA TODOS DE APELLIDOS CAOBA DANIEL, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS Y LA SEÑORA DELFINA DANIEL VALENCIA EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y LA CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS, A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO CAOBA ROJAS, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES JOSE MANUEL, ERNESTO, CECILIA, IMELDA, TERESA Y ROSA TODOS DE APELLIDOS CAOBA DANIEL, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, A FAVOR DE LA SEÑORA DELFINA DANIEL VALENCIA, POR LO QUE MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

2153.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA, DE FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL

LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HERMENEGILDO CARBALLAR ALONSO, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES FRANCISCA HERNANDEZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, JAIME, LOURDES, LUIS, HERMENEGILDO, SANTOS Y DANIEL DE APELLIDOS CARBALLAR HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, Y LA PRIMERA DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA Y LA CESION DE DERECHOS HEREDITARIOS ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES JAIME, LOURDES, LUIS, HERMENEGILDO, SANTOS Y DANIEL DE APELLIDOS CARBALLAR HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS, A FAVOR DE LA SEÑORA FRANCISCA HERNANDEZ LOPEZ, POR LO QUE MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
2154.-13 y 22 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 24 DE ABRIL DEL AÑO 2013.

POR INSTRUMENTO TREINTA Y TRES MIL TRECE DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE,

OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PABLO PRUDENCIO BARIOS PEREZ ACTO QUE FORMALIZAN LA SEÑORA AGUSTINA MENDOZA AGUIRRE EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES JOSE MANUEL, GABRIEL Y MARIA MAGDALENA TODOS DE APELLIDOS BARRIOS MENDOZA, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS Y LA SEÑORA AGUSTINA MENDOZA AGUIRRE EN SU CARACTER DE ALBACEA, POR LO QUE MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
2155.-13 y 22 mayo.

FE DE ERRATAS

De los Edictos 1809, expediente 110/12, 233/13 y 232/13, publicados los días 19, 24 y 29 de Abril de 2013, en la publicación del día 19 de Abril, en el encabezado.

Dice: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA

Debe Decir: INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO

Atentamente

Lic. Rubén González García
Jefe del Departamento del Periódico
Oficial "Gaceta del Gobierno"
(Rúbrica).

**SITIO SAN MARTIN DE PORRES, A.C.
SITIO SAN MARTIN DE PORRES, A.C.**

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS DE "SITIO SAN MARTIN DE PORRES, A.C." A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18° DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE PORFIRIO DIAZ # 12, COL. ATIZAPAN CENTRO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, LA CUAL SE VERIFICARA EL DIA VIERNES 17 DE MAYO A LAS 19:00 HRS. DICHA ASAMBLEA SE DESARROLLARA CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
- 3.- DECLARACION DE QUORUM LEGAL.
- 4.- RATIFICACION DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA PARA CAMBIO DE MESA DIRECTIVA CELEBRADA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
- 5.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.
- 6.- REVISION DE CUOTAS.

TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA ASAMBLEA CON VOZ Y VOTO LOS ASOCIADOS QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18° INCISO "d" DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

ATENTAMENTE

GERARDO GONZALEZ REYES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
(RUBRICA).

562-A1.-13 mayo.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL LIC. TOMAS LOZANO MOLINA NOTARIO NO. 10 DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 4 Volumen 136 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 58050.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 121,199. Otorgada ante la Fe del LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA, Notario Público Número Ciento Diez del Distrito Federal.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION** que otorga **"FINANCIERA AZTECA" SOCIEDAD ANONIMA** como Fiduciaria **REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO DON PASTOR BAUTISTA GONZALEZ CON LA CONFORMIDAD DE LAS FIDEICOMISARIAS DOÑA ELDA YARZA ESPEJO DE VILLEGAS y DOÑA CONSUELO FARRERA GOMEZ DE VILLEGAS.**- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del lote 14 manzana 12 de la calle Alcatraz, Colonia UNIDAD HABITACIONAL MORELOS ECATEPEC con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 7.00 metros con calle Alcatraz, al sur en 7.00 metros con lote 8, al oeste en 17.50 metros con lote 13, al este en 17.50 metros con lote 15.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 23 de Abril de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

563-A1.-13, 16 y 21 mayo.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL LIC. TOMAS LOZANO MOLINA NOTARIO NO. 10 DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 4 Volumen 136 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 58051.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 121,199. Otorgada ante la Fe del LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA, Notario Público Número Ciento Diez del Distrito Federal.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA AUTORIZACION DE LOTIFICACION** que otorga **"FINANCIERA AZTECA" SOCIEDAD ANONIMA** como Fiduciaria **REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO DON PASTOR BAUTISTA GONZALEZ CON LA CONFORMIDAD DE LAS FIDEICOMISARIAS DOÑA ELDA YARZA ESPEJO DE VILLEGAS y DOÑA CONSUELO FARRERA GOMEZ DE VILLEGAS.**- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del lote 15 manzana 12 de la calle Alcatraz Colonia UNIDAD HABITACIONAL MORELOS ECATEPEC con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 7.00 metros con calle Alcatraz, al sur en 7.00 metros con lote 7, al oeste en 17.50 metros con lote 14, al este en 17.50 metros con lote 16.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 23 de Abril de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

563-A1.-13, 16 y 21 mayo.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MAURA HURTADO RUIZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47481.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante al Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público Número Dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 08 DE LA MANZANA 212 con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al norte en 15.00 metros, con el lote 07, al sur en 15.00 metros con lote 09, al oriente en 8.00 metros, con lote 38, al poniente en 8.00 metros con calle Tlatelolco.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de Febrero de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

563-A1.-13, 16 y 21 mayo.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA ALEJANDRA SALGUERO VELAZQUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 608 Volumen 339 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 59096.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 74,427. Otorgada ante la Fe del LIC. GRACIANO CONTRERAS Notario Público número cincuenta y cuatro del Distrito Federal.- Donde consta LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y GARANTIA que celebran por una parte PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO, SOCIEDAD ANONIMA, quien actúa como Fideicomitente y Fideicomisaria, representada por los señores Ricardo Weitz Fain y Mauricio Kurian, como Director General el primero y miembro del Consejo de Administración; el segundo por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Anónima, como Fiduciario en el manejo del FONDO DE HABITACIONES POPULARES, quien actúa como Fideicomitente y Fideicomisario, y por otra más el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD ANONIMA, actuando como Fiduciario en este Fideicomiso.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 5 MANZANA 17 del Fraccionamiento "BOSQUES DEL VALLE", con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 8.00 metros con lote 6; al sur: en 8.00 metros con lote 4, al oriente: en 15.00 metros con lote 9; al poniente: en 15.00 metros con lote Bosque de Ebano.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 02 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

2140.-13, 16 y 21 mayo.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. LEOPOLDO ALBAVERA GODINEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 64993.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Donde consta LA **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 22 MANZANA 325, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 15.00 metros con lote 21; al sur: en 15.00 metros con lotes 23 y 24; al oriente: en 8.00 metros con lote 46; al poniente: en 8.00 metros con calle Otomés.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos, a 06 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**